

LIBERALES E INDEPENDENCIAS

LIBERALS AND INDEPENDENCIES

Andrés Botero Bernal
Universidad Industrial de Santander

Recensión de / Review of: Luis Castaño, *Modernidad jurídico-política en Hispanoamérica, 1808-1830*, Entreletras, Villavicencio (Colombia), 2021, 608p. ISBN: 978-958-52284-8-1.

Palabras clave: Liberalismo, Cádiz, Nueva Granada, Independencia, Costitucionalismo.

Key Words: Liberalism, Cádiz, New Granada, Independence, Constitutionalism.

I. FORMA

El libro que ahora reseño es una compilación de escritos previos del autor, sobre diferentes tópicos, pero con una unidad de sentido: el liberalismo en España y América, entre 1808-1830. Se destaca en el libro la narración que se hace, en los primeros capítulos, sobre la comunicación atlántica entre liberales americanos y españoles, comunicación que da un sentido particular a los procesos de independencia a ambos lados del Atlántico. En España, contra los franceses y contra el absolutismo monárquico; en América, contra el gobierno colonial y la monarquía española.

Sin embargo, a pesar de ser una compilación, esta no es una obra desconectada o desarticulada. El autor aprovechó la oportunidad para mejorar los textos, estableciendo puentes entre ellos más allá de una temática común (la modernidad entre 1808-1830). Como dice Castaño en las páginas iniciales del libro, dado los estrictos formatos de las revistas, los capítulos de libro a veces son una mejor salida para publicar los estudios y las reflexiones, pues al ser más libres en sus exigencias, permiten que sea el autor quien ponga sus reglas al papel. En este caso, el autor aprovecha que el libro es todo suyo, para imprimir su propio estilo (que va más allá de un asunto meramente formal o de gusto) en los textos que nos presenta.

Claro está que hay ciertas ventajas en el libro pensado como una unidad al momento de su escritura, a un libro concebido como una compilación de escritos realizados en instantes diferentes y con criterios distintos. Uno de ellos tiene que ver con mantener cierta coherencia en la narración cuando se suele pasar de un capítulo al otro, que en una compilación suele significar transitar de un mundo a otro de forma abrupta. Para evitar estos saltos tan traumáticos, se puede lograr mayor congruencia en libros compilatorios al reunir en bloques los capítulos más cercanos

entre sí, lo que lleva poner atención en el orden en que son presentados. Otra forma es fusionar textos, de manera tal que dos o más escritos previamente publicados no tiene porqué ser cada uno un capítulo separado, cuando puede dar mejores frutos fundiéndolos en un solo capítulo para mostrar una mejor unidad de materia.

Si hubiera dependido de mí, los textos habrían tenido un orden diferente y habría fusionado, por lo menos, un par de capítulos. Verbigracia: el segundo capítulo bien cabría como un apartando del primero. El capítulo quinto (“Liberalismo hispanoamericano: libertad y modernidad política, entre ceguera absolutista y oportunismo independentista”) lo pondría como segundo en mi versión compilada. El cuarto (“Nacimiento y fragmentación política de la nación hispanoamericana”), como tercero. El tercero (“Constitucionalismo, liberalismo y modernidad temprana en Antioquia, 1812”), como cuarto. Y el sexto (“La América liberal y el veinteañismo español”) lo dejaría donde está, cerrando la primera parte del libro.

Empero, en relación con la organización y el orden de los capítulos, nunca habrá acuerdo entre los académicos, pero lo importante es que el lector no note baches o saltos al vacío, no detecte repetición de contenidos y entienda la estrategia de comunicación de la información del autor. De allí la importancia de tener un esquema previo de la estructura de un libro antes de sentarse a escribir, para garantizar una unidad de materia y de estilo, además de que así se ahorra tiempo:

Después quito de en medio todas las obras consultadas, todo cuyo material aprovechable está ya condensado en mi cuaderno (o en dos, algunas veces): jamás he escrito una novela, un trabajo, ni siquiera una carta, habiendo un libro encima de mi mesa. Lo único que tengo al lado es el citado cuaderno de notas cuando me pongo a conjugar en mi prosa la visión que ya tengo del tema con los materiales que al respecto he reunido.

[Así] Esta labor [de escribir] no me lleva mucho más tiempo que lo que pueda durar la fundición de una campana tras las largas semanas de preparación y mezcla de los metales¹.

Creo, pues, que desde la perspectiva formal (estilo y organización de los temas), si bien el libro que ahora reseño no está nada mal, pudo ser mejor.

II. PRESENTACIÓN DEL LIBRO

Quisiera entrar a deliberar justo con la primera afirmación que encontramos en la presentación del libro: “A muchos podrá extrañarles que un colombiano se ocupe de unos tópicos puntuales sobre historia del derecho y de las instituciones, aparentemente solo de interés para los españoles, pero lo cierto es que dichas cuestiones fueron y son de vital importancia para conocer tanto a la sociedad propia de la península ibérica como a la de los estados latinoamericanos que se

¹ Emil Ludwig, *Autobiografía de un biógrafo*, trad. Agustín Caballero, Aguilar, Madrid, 1953, p. 265. El texto entre corchetes no hace parte de la fuente original.

“emanciparon” de España” (p. 7). En primer lugar, me inquieta que el propio autor haya puesto su condición de nacional colombiano para iniciar el texto (¿aporta esto al conocimiento?); en segundo lugar, me extraña que luego señale que estos asuntos (supongo que se refiere al tema de la comunicación atlántica entre los liberales y su repercusión en el proceso de independencia) son fundamentalmente tratados por (y de interés solo para) españoles. ¿Acaso es relevante en el tratamiento de los hechos ser colombiano o español? ¿Esto no es partir del hecho de que la calidad del texto académico se explica, en parte, por su procedencia? Agregó que cuando pienso en estos temas no solo vienen a mi mente autores españoles. Para poner dos ejemplos, historiadores estadounidenses y franceses, entre otras nacionalidades, han logrado mucho en estos campos para fortuna nuestra. ¿Y si es cierto que los historiadores españoles están más interesados que los americanos en estas temáticas? ¿Cómo puede demostrarse eso? Creo pues que esta forma de empezar el libro no es la más apropiada y llena de dudas al lector analítico, como suele ser, por su formación, el historiador del derecho.

Pasando a otro asunto, rescato ciertas palabras de las primeras páginas, en especial cuando el autor logra transmitir un sentimiento que muchos investigadores hemos sentido en algún momento: ¿por qué el tema es importante para los iushistoriadores el siglo XIX y, especialmente, sus primeras décadas? Afirma el autor, si lo entendí adecuadamente, que esas décadas iniciales del siglo liberal (el siglo XIX) muestran rupturas muy significativas en muchos órdenes, a un punto tal que me pregunto cómo fue sentida esa época tan convulsionada no solo por las elites protagonistas de las reformas sino también por las “personas de a pie”. La falta de estabilidad en la narrativa que sostenía la vida pública de las gentes, fruto de tantas rupturas en aquellos años, debió haber generado mucho desasosiego entre sus protagonistas. Además, ya no pensando en los que vivieron ese período, sino en los historiadores, esas décadas son muy significativas pues en ellas se vivieron varias rupturas, como ya he dicho, en diversos órdenes, quiebres determinantes para los tiempos posteriores, tales como en el político (con la aparición del estatismo), el jurídico (con la irrupción del constitucionalismo moderno y del legicentrismo), el económico (con la consolidación del capitalismo y la aparición de las revoluciones industriales), etc. Hasta lo militar cambió de manera muy significativa si se compara la doctrina bélica del Antiguo Régimen (que era una guerra premoderna o “cívica”, limitada y local²) con el período que ocupa a Castaño (donde la guerra toma dimensiones siniestras, una que da lugar a discursos nacionalistas que son causa y efecto de una guerra total³).

² “Todo conspiraba para que el nivel de violencia fuera bajo y los conflictos interminables. La guerra se resumía en una especie de semiótica; no se buscaba aplastar al adversario sino convencerlo de que continuar la lucha era inútil”. Clément Thibaud, *Formas de guerra y construcción de identidades políticas: la Guerra de Independencia (Venezuela y Nueva Granada 1810-1825)*, Análisis Político, n° 45, 2002, p. 38 (pp. 35-44).

³ Donde “se busca aniquilar por completo el ejército enemigo y tomar su capital lo más pronto posible para destruir al gobierno hostil... se busca la batalla decisiva para acabar lo más rápidamente posible con él”. Clément Thibaud, *Formas de guerra y construcción de identidades políticas: la Guerra de Independencia (Venezuela y Nueva Granada 1810-1825)*, op. cit., p. 38.

Dicho con otras palabras, las primeras décadas del siglo XIX son muy interesantes para el historiador porque dicha sociedad está en revolución constante (con un libro como este me queda cada vez más claro que la revolución no fue un hecho aislado en el último cuarto del siglo XVIII y las primeras décadas del siglo XIX), donde aparecen fuerzas que van a ser determinantes para las décadas y siglos posteriores, donde se materializan muchas ideas y teorías previamente formuladas (como la del Estado, la codificación, el constitucionalismo, el contractualismo, etc.), donde se aprecia la transición y luego la ruptura, en el contexto del mundo hispano, entre el Antiguo y el Nuevo Régimen, etc. Me uno pues al sentido de las palabras del autor que explican muy bien porque este período es tan interesante para los historiadores, pues sin comprender lo acaecido en dichos años no se puede entender lo que se ha construido bajo el concepto difuso de *modernidad* a ambos lados del Atlántico.

Finalizo mis reflexiones sobre la presentación y el prefacio del libro, resaltando las palabras del autor sobre nuestras bases culturales y, por tanto, políticas: el mestizaje. “Como diría Borges, buena parte de los americanos no somos más que ‘europeos en el exilio’, pues la cultura que nos legaron, que adoptamos y que conservamos no es otra que la de la hispanidad, entendida como la fusión o mestizaje de valores y de sentimientos, que hoy, a dos siglos de consumada la independencia política, continúan intactos” (p. 8). Resulta que tanto españoles como americanos somos mestizos. El mestizaje es una realidad que va mucho más allá de un tema poblacional y demográfico, por lo que llega también a ser un tema de valores y sentimientos, así como de instituciones públicas y privadas. No solo somos mestizos porque confluyen diferentes “sangres”, sino que incluye el tema cultural. En consecuencia, somos mestizos, incluso, en nuestras instituciones jurídico-políticas que es, en últimas, lo que le interesa al iushistoriador.

Pero el mestizaje tiene un reto: generalmente quien es mestizo no se siente en casa cuando visita a sus ancestros. Por ejemplo, dice Castaño: “En lo personal, me ocurre lo que al poeta Andrés Eloy Blanco cuando, en diálogo con los intelectuales españoles de principios del siglo XX, refería al “indiano”, esto es, al peninsular que estando en América soñaba con España y retornando a España soñaba con América” (p. 8). Ese ir y volver a las raíces, si bien permite reconocer nuestro mestizaje, también es señal que no nos sentimos bien en un lugar sin el otro. El viaje, como alegoría, termina siendo el fatal destino del mestizo.

Tenemos, no solo en nuestra sangre, sino también en nuestra cultura, una fuerte herencia española, a la vez que el español, quiérase o no, tiene su historia atada a América que, como dice Castaño citando a Chust (p. 16), no puede comprenderse lo que significa ser español sin entender previamente lo que significó América para la construcción de esa identidad nacional.

Sin embargo, la afirmación de nuestro mestizaje (genético, cultural, etc.) está provocando muchas reticencias en la actualidad donde está ascendiendo nuevamente (no es la primera vez que esto pasa) un discurso antihispano por parte de muchos colectivos. Parece que ser “políticamente correcto” pasa hoy día por rechazar la herencia española y solo estimar la herencia de los pueblos originarios,

lo que supone una *leyenda negra* de los primeros y una *blanca* frente a los segundos, como si fuesen posibles esas dicotomías tan radicales en el mundo de la vida. Esto supone la construcción de una nueva narrativa que muestra a los “indios” y los “negros” (según la terminología de la época) como las víctimas vencidas y a los “blancos” (criollos o peninsulares) como los victimarios vencedores. Pero estas dicotomías, fáciles de memorizar en los años escolares, no son tan ciertas a la vez que dejan de lado lo más evidente de todo: nuestro mestizaje como resultado del encuentro (violento en algunos momentos, y pacífico en otros) entre las tres culturas: la europea, la africana y la americana. ¿El mestizo ha sido vendedor o vencido? Ninguno de los dos. Como dice Castaño, citando a José Antonio Busto: “no somos ni vencedores ni vencidos, somos los descendientes de los vencedores y de los vencidos” (p. 10).

El mestizaje, como sugiere el autor, disuelve esas categorías dicotómicas que ahora se nos están vendiendo como lo políticamente correcto. Y una consecuencia de esta perspectiva que se puede leer en el libro está en habilitar al lector para que pueda criticar acciones políticas que se disfrazan de historiográficas como las de eliminar de nuestra memoria colectiva (por ejemplo, destruyendo monumentos) lo “español”, lo “blanco”, lo “europeo”. Seamos pragmáticos: dentro de lo que somos, gústenos o no, hay un fuerte componente europeo (fundamental, pero no exclusivamente, español), americano y africano. Los conquistadores fueron bárbaros en su forma de tratar a los pueblos originarios, pero para bien o para mal, dejaron su impronta en la forma que tenemos de ver el mundo que no puede negarse por más estatuas que tumbemos. A esto se suma que una leyenda blanca de los pueblos originarios, como lo intentaron hacer varios ilustrados con el mito del “buen salvaje” en el siglo XVIII, es insostenible pues sería arrodillar la historia a los intereses políticos actuales. La conquista del pueblo azteca no la hicieron españoles malvados en solitario, sino una alianza de esos conquistadores con varios pueblos indígenas que deseaban acabar de una vez por todas con su opresor.

No juzgo la importancia política que pueda tener el rechazo de nuestra herencia hispana. Por ejemplo, en Colombia, la destrucción de monumentos de personajes españoles ha sido una forma de manifestar el rechazo a las políticas de la extrema derecha colombiana. Igualmente, estas acciones pueden generar réditos importantes para una reconstrucción de la memoria colectiva (por ejemplo, llamar la atención sobre ciertos aspectos que han sido invisibilizados en la cultura y por la historiografía oficial). Pero desde la perspectiva histórica y crítica, es peligrosísimo cuando la política intenta borrar el pasado (cuando acciones políticas se travisten de ideas históricas) para imponernos una nueva narrativa bajo dicotomías ingenuas de que la conquista y la colonización enfrentó a “buenos” contra “malos”. ¿Acaso no fue eso mismo lo que hicieron los políticos latinoamericanos de finales del siglo XIX y principios del XX al intentar construir nación a partir de la manipulación histórica ofreciendo una visión patrioterica y cándida de este período (1808-1830)? Como lo dice Castaño, tenemos mucho de “español” en nuestra cultura y, a pesar de la violencia de la conquista, a pesar de la alienación cultural que implicó la colonización y la evangelización, a pesar de las razones de los revolucionarios

americanos para separarse de la Corona, esa herencia sigue y seguirá con nosotros en tanto somos mestizos. ¿No es más apropiado y ventajoso para nuestras culturas aceptar y comprender lo que pasó, bueno o malo, para proyectarnos de mejor manera, sobre lo que realmente fuimos y somos, como culturas híbridas y mestizas?

En conclusión, creo que la obra hace un esfuerzo notable en no caer en el hispanismo (como podríamos denominar a la visión romántica de la herencia española, predominante a principios del siglo XX entre las élites políticas, en especial las conservadoras y las religiosas) ni mucho menos en un indigenismo (que parte de dicotomías ingenuas, de buenos y malos, de vencedores y de vencidos, olvidando que la realidad pasa es por los grises). En este sentido, puedo decir que este libro busca ser, pues, una obra mestiza o ecléctica, como lo dice el propio autor (p. 22). Estamos ante un trabajo que busca la medida (punto medio) en la interpretación, la mundialización de ideas como objeto y el mestizaje como efecto.

III. CAPÍTULOS

Un proyecto político” (pp. 17-126), se centra en explorar la comunicación y las redes atlánticas entre liberales españoles y americanos. Podría decirse que este capítulo, el más robusto y sesudo de todo el libro, tiene importantes elementos de una historia de los intelectuales, en la medida que expone la circulación de las ideas liberales entre España y América, así como el proyecto mancomunado que buscaba instaurar una modernidad en el mundo hispano sin caer en extremos perniciosos de aquella época como lo eran el jacobinismo (que pasó a ser algo así como sinónimo de anarquía y terror) y el absolutismo (sin olvidar que la monarquía española no logró los niveles de concentración de poder que sí tuvieron los borbones franceses en el siglo XVIII) (pp. 124-125). De esta manera, se creía que el liberalismo y la ilustración, moderadas que promocionaban varias élites intelectuales del mundo hispano, serían la alternativa para alcanzar la modernidad dentro de la tradición.

El segundo capítulo, denominado “Ecos del Cádiz liberal en América” (pp. 127-199), expone uno de los canales de comunicación entre las Cortes de Cádiz y el constitucionalismo y la independencia neogranadina. Plantea cómo el liberalismo neogranadino se alimentó, doctrinariamente, del liberalismo español gaditano. En este sentido, como lo dije en un texto anterior⁴, una de las formas mediante las cuales Cádiz estuvo presente en la Nueva Granada fue por medio de la recepción creativa, que aquí se hizo, de muchas disposiciones de las Cortes y de su Constitución doceañista. Si bien el trabajo es muy interesante, quedó faltando, creo yo, ahondar en las diferentes maneras en que fue recibida en Colombia la obra de las Cortes en sus dos períodos (1811-1814 y 1820-1823). Por ejemplo, entre 1811-1814, las Cortes fueron observadas por muchos revolucionarios neogranadinos

⁴ Andrés Botero, “Una sombra en la noche: en torno al constitucionalismo gaditano y la Nueva Granada”, en Mónica Fortich (Ed.), *Derecho, memoria e historia en Hispanoamérica*, Universidad Libre, Bogotá, 2018, pp. 163-217.

como un instrumento o, por lo menos, una trampa del absolutismo monárquico, ya que en ese momento los enemigos eran las fuerzas realistas en América (en su mayoría integradas por locales, p. 283) que se fundaban en la Constitución española de 1812. Luego de que las Cortes fueron disueltas por Fernando VII, en 1814, la Constitución de Cádiz empezó a ser observada con buenos ojos por los revolucionarios, pues algo debía haber tenido para no haberle gustado al rey. A fin de cuentas, las fuerzas realistas que reconquistaron el territorio (fundamentalmente las enviadas desde la península lideradas por Pablo Morillo) en ese momento ya no se sustentaban en Cádiz sino en la autoridad absoluta de Fernando VII. Luego, en 1820, cuando revivió la Constitución de Cádiz y se convocaron de nuevo a Cortes, se abrió una puerta para la reunificación de los territorios, pero ya era muy tarde⁵; a lo sumo, esta puerta solo sirvió para concretar una serie de documentos de regularización y humanización de la guerra, asunto que Castaño analiza en otro capítulo. Igualmente, creo que pudo hacerse mayor énfasis en que los liberales neogranadinos bebieron de diversas fuentes de inspiración, entre ellas los liberales gaditanos, pero tanto los unos como los otros tuvieron influencias (y formas de leerlas) en común que explicarían la cercanía de ambos grupos. Dicho con otras palabras, no es tanto que los liberales españoles fueron fuente de inspiración de los americanos (aunque esto sí sucedió), sino que partieron de orígenes comunes de inspiración.

Otro aspecto que habría que mencionar en relación con este segundo capítulo tiene que ver con el hecho de que la historiografía jurídica española, de las últimas décadas, ha suavizado la afirmación académica tradicional de que la obra de Cortes fue liberal y moderna. Resulta que en las Cortes era muy recurrente el acudir a la Historia (algo propio del modelo del historicismo, siguiendo la clasificación de Fioravanti⁶) como el fundamento de lo que allí se estaba haciendo. ¿Acaso fue un mero recurso retórico acudir a la Historia? ¿Acaso las Cortes aludieron a la Historia solo con el ánimo de ganarse al pueblo español? No creo, y hay muchos trabajos que reconocen la importancia de las tradiciones, de las costumbres, de la Historia, como el soporte de lo que allí se estaba aprobando⁷.

Dando pasos largos por camino fangoso, baste señalar que hay una tradición académica que considera que el uso de la Historia en el constitucionalismo gaditano fue más

⁵ Afirma Lorente: “la Nación bihemisférica gaditana no solo devino, sino que era desde un principio, una construcción imposible. Por mucho que se empeñaran nuestros primeros constituyentes, América no cabía en Cádiz”. Marta Lorente, *La nación y las Españas. Representación y territorio en el constitucionalismo gaditano*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2010, p. 17.

⁶ Fioravanti propone tres modelos en lo que respecta a las (cartas de derechos de las) constituciones: historicismo, individualismo y estatalismo. Sobre el historicismo, ver Maurizio Fioravanti, *Los derechos fundamentales: apuntes de historia de las constituciones*, 2.ª ed., trad. Manuel Martínez, Trotta, Madrid, 1998, pp. 25-35.

⁷ Especialmente: Marta Lorente, *Las infracciones constitucionales de 1812: un mecanismo de defensa de la Constitución*, Centro de Estudios Constitucionales, 1988. Lorente, Marta, “América en Cádiz”, en *Los orígenes del constitucionalismo liberal en España e Iberoamérica: un estudio comparado*, Junta de Andalucía, Sevilla, 1993, pp. 17-66.

una ficción legitimante de liberales asustados por sus discursos constituyentes (Mirow, 2010, págs. 66-67), (Sanín, 2011). Otra, en cambio, toma más en serio el uso de la Historia planteando que fue más que una útil ficción legitimante de Cádiz, al creer, por ejemplo, que la Historia –con todo lo que implica en el Antiguo Régimen- de una monarquía moderada fue rota por los borbones con su pretendido absolutismo por lo que la Constitución española de 1812 volvía al camino abandonado por el despotismo ilustrado; por ejemplo: (Martínez F. , 2011, págs. 284-286 y 357-358). De esta manera, no habría novedad reseñable en Cádiz, pues lo que no es viejo es adaptación accidental de la sustancialidad del pasado (como sucedía con la jurisdicción historicista): “Cádiz es, antes que nada y por encima de cualquier cosa otra consideración, la culminación de lo pretérito, la sublimación del pasado, su conclusión, y no la inauguración de un nuevo tiempo que se quiere constituyente y, después, constitucional” (Martínez F. , 2011, pág. 284). Así, Cádiz, al sentir de Martínez, “seguía siendo, para bien o para mal, pura y simple Historia reconstruida, puro y duro Constitucionalismo histórico, sin asomo de Modernidad por ninguna parte”. (Martínez F. , 2013b, pág. 118). Consultar, además, estos dos trabajos: (Martínez F. , 2010); (Martínez F. , 2012). Claro está que en un último texto, Martínez parece morigerar sus afirmaciones señalando que la “Constitución de Cádiz procedía a una reordenación de las viejas Leyes Fundamentales, con método y sentido nuevos” (Martínez F. , 2013a, pág. 304). Esto es, que si bien la Historia es la directriz de dicha Constitución, igualmente esta se “recompone” en el presente gracias a la visión moderada y católica de los ilustrados (mas no liberales en sentido estricto) que la gestaron. Por tanto, Cádiz no puede ser “reputada como un fruto de la razón abstracta, como un producto del racionalismo iusnaturalista, como ejecutoria de una autoridad política absoluta” (Martínez F. , 2013a, pág. 312) pero tampoco como una mera copia del pasado. Igualmente, aclara que la idea de ver a Cádiz como texto moderno, así como el odio que generó entre los más conservadores de su época, se debe a que fue rápidamente comparada con la constitución francesa de 1791⁸.

Pero tampoco puede negarse que varias instituciones constitucionales aprobadas en Cortes se muestran como liberales y modernas. Agreguemos que una cosa fue cómo se justificaron las Cortes ante los españoles y cómo circuló la Constitución de Cádiz fuera de España. Esta complejidad, este tire y afloje entre tradición y novedad, entre historicismo y modernismo, apenas se puede vislumbrar en este capítulo. Finalmente, como lo mencioné antes, creo que este capítulo habría quedado muy bien si se hubiera fusionado con ciertos apartados del capítulo primero.

El tercer capítulo, llamado “Constitutionalismo, liberalismo y modernidad temprana en Antioquia, 1812” (pp. 201-225), presenta un análisis de caso a partir del marco teórico de los capítulos anteriores. Este ensayo expone lo acaecido en el proceso de independencia y de creación de constitución, en 1812, en la provincia de Antioquia. En cierto sentido, lo que se muestra al lector, con un caso concreto, son

⁸ Andrés Botero, *“Una sombra en la noche: en torno al constitucionalismo gaditano y la Nueva Granada”*, op. cit., p. 118.

las ideas actuantes fruto de la comunicación atlántica de pensamientos liberales, dejando en claro, *in situ*, que las ideas liberales se aplicaron, pero dentro de los cánones de interpretación de la cultura del momento (como los límites religiosos a todo discurso político, sea realista o independentista) y de los intereses de las élites dominantes. Como dice Castaño:

La expedición del texto constitucional antioqueño de 1812 significó nada menos que el arribo de la modernidad ius política, en una provincia española que se creía aislada y perdida del mundo en el corazón de la cordillera central de los Andes suramericanos. Nos indica que incluso en las feraces selvas antioqueñas, de montañas inaccesibles, de breñas y caminos tortuosos y peligrosos, las ideas y teorías que trastocaban Europa encontraban eco entre un puñado (de) espíritus que leían y se documentaban en los escritos del siglo de las luces y estaban al tanto de los desarrollos ius políticos generados por los padres fundadores de la democracia norteamericana (p. 205).

Ahora bien, como lo mencioné antes, creo que este capítulo pudo haber sido ubicado en un puesto posterior, al ser un análisis de caso basado en el marco teórico de los capítulos iniciales.

El cuarto capítulo, titulado “Nacimiento y fragmentación política de la nación hispanoamericana” (pp. 227-254), nos presenta como se pasó de la noción identitaria de *Hispanoamérica* a la de *Latinoamérica*, cosa que no fue un simple cambio de nombre. Aquí se exponen las causas y los efectos de la mutación del imaginario común en relación con la noción identitaria. Este cambio partió de ciertos intereses europeos y algunos americanos de ahondar las distancias entre España y América, con el fin de permitir a otras fuerzas llenar esa brecha que se incrementaba cada día. Eso sí, téngalo presente el lector, que la nueva noción identitaria de *Latinoamérica* sigue produciendo en la actualidad todo tipo de consecuencias, diferentes claro está a las que generó en la primera mitad del siglo XIX. Igualmente, aquí se trabaja sobre cómo, a pesar de la identidad más o menos común entre los territorios americanos en proceso de independencia, todo terminó en la construcción de unidades políticas en la América española no solo diferenciadas sino incluso distantes entre sí. Dicho con otras palabras, si bien había discursos que proclamaron la posibilidad de una unión política de estos pueblos con España (visión de la Constitución de Cádiz de un país, un Estado nación, en dos hemisferios) o entre sí (verbigracia, el panamericanismo o hispanoamericanismo, según el caso), acabó primando, especialmente por intereses políticos, la postura contraria: la fragmentación en diferentes países que, para construir su relato de identidad nacional, terminaron por exacerbar lo que nos distancia en vez de promocionar lo que nos une. Llama la atención la aseveración de Castaño de que si los diputados gaditanos hubiesen aprobado un régimen federal, la historia de América habría sido diferente en tanto la independencia de las provincias de ultramar se habría dificultado: “Aquella fue una oportunidad de oro que dejaron escapar los diputados metropolitanos para consolidar el federalismo, única manera quizás de haber mantenido la unidad, la integridad de la Nación hispana” (p. 249).

El quinto capítulo, denominado “Liberalismo hispanoamericano: libertad y modernidad política, entre ceguera absolutista y oportunismo independentista” (pp. 255-287), enfatiza, entre otras cosas, cómo el Trienio liberal español (1820-1823) fue determinante, de muchas formas, en la consolidación del proceso de independencia de los países hispanoamericanos, como, por ejemplo, el temor de los revolucionarios a lo que desde la España del Trienio podría fraguarse contra los intereses de independencia (de allí que muchos periódicos denostaron inicialmente el resurgimiento de la Constitución de Cádiz) y la manera en que las Cortes de Madrid minaron la posibilidad de una reconquista bélica de los territorios neogranadinos y una agudización del conflicto, pues creyeron los diputados del Trienio liberal que era posible un reencuentro pacífico de los pueblos americanos con el peninsular, pero esta invitación, si bien llegó tarde para los independentistas del Nuevo Mundo (“puesto que la secesión en la práctica se hallaba consumada”, p. 342), tuvo como efecto que permitió la consolidación territorial de los revolucionarios, al darles un respiro en la guerra que se libraba: “En términos generales, la independencia latinoamericana dependió de una u otra forma, de la instauración, desarrollo y colapso del Trienio Constitucional en la península” (p. 286). Llama la atención que se repiten varias ideas ya plasmadas en capítulos anteriores, aunque sigue manteniendo este capítulo una unidad propia con datos interesantes, en especial sobre los muchos elementos comunes entre los liberales moderados de ambos hemisferios (como el discurso antitotalitario, p. 286) y que por más que estuviesen en guerra ambos pueblos, había cosas que los acercaban y nos sigue acercando. Cádiz, entonces, fue una matriz importante del pensamiento liberal y republicano neogranadino, pero no tuvo oportunidad de ponerle fin a la guerra de independencia.

El sexto capítulo, llamado “La América liberal y el veinteanismo español” (pp. 289-342), con el que cierra la primera parte del libro, se centra ahora en la comunicación del liberalismo, a ambos lados del Atlántico, pero enfocándose en la tercera década del siglo XIX. Es interesante este trabajo, pues gracias a él podemos apreciar que la comunicación, en cuando destinatarios-receptores, mensajes y contextos, varió en alguna medida, si se compara con la que se dio en la década inmediatamente anterior. Incluso, fue en este período (la tercera década del siglo XIX) donde se ve con mayor claridad (pues los revolucionarios lo dijeron expresamente) la influencia del liberalismo gaditano, en especial con la constitución doceañista recién reactivada en España por el Trienio, en el constitucionalismo colombiano. Por dar un caso, la influencia de Cádiz en la Constitución de la Gran Colombia de 1821 es algo muy claro, no solo desde los protagonistas del momento, sino también desde la historiografía contemporánea. Ahora bien, observando el contenido de este capítulo, creo que bien pudo fundirse con los capítulos previos, pues aquí se vuelve sobre ideas ya expresadas, en especial sobre el recelo al federalismo por parte de los diputados metropolitanos y los rasgos comunes entre el constitucionalismo gaditano y las nacientes repúblicas hispanoamericanas.

El séptimo capítulo, “Revoluciones de independencia, derechos de gentes, derecho internacional y panamericanismo” (pp. 343-405), el único de la segunda

parte del libro, explora una línea de investigación en la que el autor se ha destacado, esto es, cómo las independencias americanas, y en especial la de la Gran Colombia, implicó un desarrollo importante del derecho público, fundamentalmente en el derecho constitucional (por el importante número de constituciones que se produjeron con ocasión de la independencia, a la vez que por la novedad de muchas de sus instituciones), en el derecho internacional (por medio del fracasado panamericanismo y coadyuvando al tránsito del derecho de gentes al derecho internacional interestatal de aquel siglo) y en el derecho humanitario (aspecto que será mencionado mejor en el capítulo que sigue). Dice Castaño:

No obstante, el estrepitoso fracaso de aquél inicial intento integracionista de las naciones americanas, cabe reconocer que dejó un valioso legado que aún se mantiene al paso de los lustros. Del primer panamericanismo quedó una especie de *derecho de gentes* panamericano y unos principios jurídicos de aplicación universal que con posterioridad fueron acogidos y desarrollados por la organización internacional. Unos principios jurídicos internacionales a los que los Estados de América dieron forma y que aún hoy son considerados como esenciales para la coexistencia pacífica de los diferentes pueblos y naciones, como base para la cooperación entre ellas (p. 404).

Para finalizar, creo que aquí se mencionan de nuevo temas anteriormente tratados (verbigracia la importancia del liberalismo gaditano y el panamericanismo). Se hubiera logrado una mejor impresión del lector si esos temas repetidos se hubiesen fusionado con capítulos previos (por ejemplo, el tema del fracaso del primer panamericanismo pudo haberse fusionado con el capítulo cuarto del libro) o, simplemente, eliminado.

El octavo capítulo, con el que inicia la tercera y última parte del libro, titulado “Guerra, derecho y humanitarismo en el contexto de las independencias hispanoamericanas” (pp. 407-487), narra cómo algunos documentos firmados entre las partes en contienda, en especial por la búsqueda de un acercamiento entre la monarquía con los insurgentes con ocasión de la reactivación de la constitución de Cádiz en el Trienio liberal, significaron un desarrollo de los límites del *ius ad Bellum*, límites que serán matriz del futuro derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos. Esto supone cuestionar la idea colonialista de que el DIH y el DIDH son desarrollos eminentemente europeos y norteamericanos. Como señala Castaño:

De las páginas precedentes se puede colegir cómo la clase ilustrada americana estuvo al tanto de la evolución de los planteamientos humanitarios que desde el derecho natural y de gentes se efectuaban en la sociedad europea, de manera que al verse abocada a la defensa de sus intereses y de sus ideas por medio de las armas en contra de la reacción absolutista española (...) tendría ocasión de poner en práctica dichos postulados, contribuyendo, de esta manera, a humanizar la conducción en las hostilidades (...) Mucho antes de que se materializara el corpus jurídico que inte-

gra el derecho internacional público en sus diversas vertientes, en el contexto de las guerras de independencia hispanoamericana, las ideas del humanismo arraigadas en personalidades ilustradas y liberales posibilitaron paliar los rigores del conflicto armado que por entonces se desarrollaba (p. 487).

Agrego que este capítulo habría quedado muy bien si estuviese más articulado con el anterior (incluso, fusionarlos o que estuviesen en la misma parte del libro).

El noveno y último capítulo, “Modernidad ius-política y esclavitud en Colombia: el proceso de abrogación de una institución jurídica”, es una reflexión, un poco desconectada de los textos anteriores, pero no por ello menos interesante, sobre los debates y la normativa en torno al proceso de abolición de la esclavitud en Colombia (debate y normativa que giró más en torno al derecho a la propiedad privada que al de libertad), abolición que se encontró impulsada por el liberalismo y la filantropía: “No se podía afectar el derecho de los propietarios de esclavos sin una previa indemnización económica, por lo que, dadas las precarias condiciones económicas del Estado republicano de la época, los logros formales que en esta materia se obtuvieron, por las presiones de los elementos más liberales y filantrópicos, poco o nada significaron” (pp. 557-558). Eso sí, habría que precisar que la abolición de la esclavitud se concretó gracias a una compleja red de causas, que van más allá del liberalismo de la época, sumado a que no todos los abolicionistas podrían ser considerados liberales o progresistas, pues muchos connotados teólogos, conservadores en sus posturas políticas, estaban igualmente en contra de la esclavitud.

IV. BALANCE FINAL

En conclusión, a pesar de que en los capítulos se suele repetir información e ideas (fruto de no haber fusionado algunos de sus apartados), este libro tiene el mérito de superar con creces las visiones institucionalistas, nacionalistas y patrioterías que pulularon en períodos anteriores, en especial en Latinoamérica. Resulta que la historia, en este caso, no es usada como pretexto para construir nación (nacionalismo) ni para legitimar el estado actual de cosas. El texto tiene, claro está, un trasfondo político (¿cuál no?), en este caso el de propiciar acercamientos entre las culturas hispanas al reconocer nuestros factores en común en un período tan determinante para la consolidación del estatalismo, el legicentrismo y el capitalismo como lo fueron las primeras décadas del siglo XIX. En este sentido es llamativa la idea presente en las primeras páginas, donde se señala como este libro es el producto de una visión cosmopolita de Castaño, quien se ha sentido tan español como colombiano a lo largo de su vida académica.

Además, bien recuerda este texto que ahora reseño que es necesario comprender (que va más allá de memorizar información) ese período histórico (1808-1830) pues en él está claro que “España resulta necesaria para comprender a cabalidad la realidad pasada (americana, y viceversa): pues son dos mitades separadas que se complementan” (p. 16). Por tanto, la construcción de nuestra memoria, en este caso

del liberalismo en las primeras tres décadas del siglo XIX, pasa por entender que debemos ir más allá de las fronteras políticas, y darnos cuenta que el liberalismo no se construyó *hacia adentro*, sino que es fruto de una mundialización de ciertas ideas que, por su propia fuerza y capacidad de transformación de las culturas, iban y venían por el Atlántico. El liberalismo colombiano solo se entiende plenamente si leemos la historia del liberalismo peninsular, de la misma manera que los procesos de independencia, que no surgieron solo por necesidades locales, sino que están insertos en procesos de mayor envergadura, tanto en la línea del tiempo como en los espacios. De allí que las historias nacionalistas e institucionales solo nos dan cuenta de la mitad de lo sucedido.

Y finalizo señalando que el texto fue pensado no solo para el académico especializado, sino también para los estudiantes (en especial de cursos relacionados con la teoría del Estado, la historia del derecho y el derecho constitucional) y el ciudadano crítico. Esto explica el lenguaje claro y sencillo de Castaño, que está al alcance de todos, sin que por ello se pierda rigor.

BIBLIOGRAFIA

Botero, Andrés, “Una sombra en la noche: en torno al constitucionalismo gaditano y la Nueva Granada”, en Mónica Fortich (Ed.), *Derecho, memoria e historia en Hispanoamérica*, Universidad Libre, Bogotá, 2018, pp. 163-217.

Castaño, Luis. *Modernidad jurídico-política en Hispanoamérica, 1808-1830*. Villavicencio (Colombia): Entreletras, 2021.

Fioravanti, Maurizio, *Los derechos fundamentales: apuntes de historia de las constituciones*, 2.^a ed., trad. Manuel Martínez, Trotta, Madrid, 1998.

Lorente, Marta, “América en Cádiz”, en *Los orígenes del constitucionalismo liberal en España e Iberoamérica: un estudio comparado*, Junta de Andalucía, Sevilla, 1993, pp. 17-66.

Lorente, Marta, *La nación y las Españas. Representación y territorio en el constitucionalismo gaditano*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2010.

Lorente, Marta, *Las infracciones constitucionales de 1812: un mecanismo de defensa de la Constitución*, Centro de Estudios Constitucionales, 1988.

Ludwig, Emil, *Autobiografía de un biógrafo*, trad. Agustín Caballero, Aguilar, Madrid, 1953.

Thibaud, Clément, “Formas de guerra y construcción de identidades políticas: la Guerra de Independencia (Venezuela y Nueva Granada 1810-1825)”, *Análisis Político*, n° 45, 2002, pp. 35-44.

Enviado el (Submission Date): 23/08/2021

Aceptado el (Acceptance Date): 9/09/2021